RESOLUCIÓN No. 053 del 04 de mayo de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017. "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*", en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo **2.2.1.2.1.2.4** del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Manual de contratación de la entidad, la División Administrativa y el Grupo de Almacén e Inventarios, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica que tiene por objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES Y ELEMENTOS ENTRE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.**

2. Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000,00),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y gastos a que haya lugar., amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31626 del 5 de febrero de 2026 y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el certificado 2026-203 de igual fecha, expedido por el administrador del plan.

3. Que teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye servicios de características técnicas uniformes, pues son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, la modalidad de selección correspondiente fue la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

4. Que de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2., el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el complemento al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-002-2026, junto con sus anexos, se publicaron desde el 20 de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP II.

5. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-002-2026, se recibieron observaciones por parte de la empresa CARGOLOGISTICA S.A.S, las cuales fueron debidamente atendidas con respuesta publicada a través de SECOP II el día 08 de abril de 2026.

6. Que conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, entre el 10 de

marzo y el 07 de abril de 2026, se otorgó a los interesados la posibilidad de solicitar limitar el proceso a MIPYMES, recibiéndose solicitudes por parte de las empresas INVERSIONES ALQUIN S.A.S. y PORTES DE COLOMBIA S.A.S.

7. Que, efectuado el análisis de las manifestaciones de interés y la verificación de requisitos, se estableció que PORTES DE COLOMBIA S.A.S. cumplió con la totalidad de las exigencias legales y reglamentarias, mientras que INVERSIONES ALQUIN S.A.S. no las satisfizo. En consecuencia, al no contarse con el mínimo de dos (2) solicitudes de MiPymes que satisficieran los requisitos establecidos, la convocatoria no se limitó a MiPymes, permitiendo la participación como oferentes del proceso a todas las personas naturales o jurídicas que reunieran las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5., la Entidad expidió la Resolución No. 043 del 08 de abril de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de selección desarrollado a través de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica. Siendo así, se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos técnicos el 08 de abril de 2026.

9. Que, a su vez, el pliego de condiciones definitivo estuvo dispuesto para recibir observaciones hasta el 10 de abril de 2026, término durante el cual no se presentaron observaciones.

10. Que de acuerdo con el cronograma, el día 16 de abril de 2026 a las 9:00 AM, a través de la plataforma SECOP II, se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-002-2026.

11. Que una vez desencriptado el sobre No. 1 – Habilitante y Técnico, de conformidad con la constancia generada por el SECOP II, dentro del proceso de selección, se recibieron tres (03) ofertas, a saber:

OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	RAPIDO GIGANTE S.A.S	13/04/2026 3:54 PM
2	PORTES DE COLOMBIA S.A.S	14/04/2026 2:31 PM
3	ESPECIAL CARGO S.A.S	16/04/2026 12:35 AM

12. Que, para evaluar los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia de las propuestas antes relacionadas, el Secretario General (E) de la Procuraduría General de la Nación, designó comité verificador y evaluador mediante oficio interno del 17 de abril de 2026, integrado por los siguientes funcionarios:

- Evaluadores técnicos y experiencia: María Mercedes Cañón Tacuma y Heriberto Bautista Ardila.
- Evaluador económico: Silvia Stella Meneses Camino
- Evaluador financiero: Diego Enrique Jiménez Becerra
- Evaluador jurídico: Andrea Gisella Rodríguez Toro

13. Que mediante Adenda No. 001 del 22 de abril de 2026, se ajustó la hora de realización de la subasta para las 2:00 PM.

RESOLUCIÓN No. 053 del 04 de mayo de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026

14. Que conforme al cronograma previsto en el numeral 3.1 del pliego de condiciones, el día 21 de abril de 2026, se publicó informe de evaluación preliminar con el siguiente estado de habilitación:

OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	RESULTADO
1	RAPIDO GIGANTE S.A.S	13/04/2026 3:54 PM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	PORTES DE COLOMBIA S.A.S	14/04/2026 2:31 PM	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	ESPECIAL CARGO S.A.S	16/04/2026 12:35 AM	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

15. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, esto fue, entre el 21 y 24 de abril de 2026, se recibió subsanación por parte de PORTES DE COLOMBIA S.A.S., a los aspectos observados por el comité evaluador en el informe preliminar. Las subsanaciones presentadas fueron revisadas y valoradas por los evaluadores correspondientes.

16. Que vencido el término de traslado y evaluadas las subsanaciones presentadas, el día 28 de abril a las 4:18 pm se publicó informe de evaluación con el siguiente resultado:

OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	RESULTADO
1	RAPIDO GIGANTE S.A.S	13/04/2026 3:54 PM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	PORTES DE COLOMBIA S.A.S	14/04/2026 2:31 PM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	ESPECIAL CARGO S.A.S	16/04/2026 12:35 AM	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

17. Que el 28 de abril de 2026 a la 5:47 pm y el 29 de abril de 2026 a las 11:28 am, RAPIDO GIGANTE S.A.S, presentó observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron atendidas en esta misma fecha.

18. Que el 29 de abril de 2026, ESPECIAL CARGO S.A.S, presentó subsanaciones a los aspectos observados por el comité evaluador en el informe preliminar. Las subsanaciones presentadas fueron revisadas y valoradas por los evaluadores correspondientes.

19. Que, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, conforme al cual los requisitos habilitantes pueden ser subsanados, tratándose de procesos de subasta inversa, hasta antes del inicio del evento de subasta, entendido éste como el momento del desencriptado del sobre económico, el comité evaluador admitió y valoró las subsanaciones aportadas por los oferentes dentro del plazo legal. Por tal razón, el informe final de habilitación fue publicado el día 29 de abril de 2026, con anterioridad al desencriptado del sobre económico que tuvo lugar en la misma fecha.

20. Que, atendidas y valoradas las subsanaciones presentadas por los oferentes, el día 29 de abril de 2026 se publicó el informe definitivo de habilitación con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 053 del 04 de mayo de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026

OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	RESULTADO
1	RAPIDO GIGANTE S.A.S	13/04/2026 3:54 PM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	PORTES DE COLOMBIA S.A.S	14/04/2026 2:31 PM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	ESPECIAL CARGO S.A.S	16/04/2026 12:35 AM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

21. Que, en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, y previo al desencriptado del sobre económico, se procedió a admitir y excluir a los proponentes conforme a los resultados del informe definitivo de habilitación, quedando admitidos para la subasta los tres (3) proponentes que resultaron habilitados en todos los componentes de la evaluación.

22. Que una vez desencriptados los sobres económicos de los tres proponentes habilitados, se obtuvo el siguiente resultado:

OFERTA	OFERENTE	VALOR INICIAL DE LA PROPUESTA
1	RAPIDO GIGANTE S.A.S	$ 31.114.609,00
2	PORTES DE COLOMBIA S.A.S	$ 31.114.609,00
3	ESPECIAL CARGO S.A.S	$ 31.114.609,00

23. Que, verificados los sobres económicos y formatos de propuesta económica, el 30 de abril de 2026, se procedió a publicar informe de evaluación económica y posteriormente a admitir de manera definitiva para que realizaran lances a los siguientes proponentes RAPIDO GIGANTE S.A.S, PORTES DE COLOMBIA SAS y ESPECIAL CARGO S.A.S.

24. Que consecuentes con la anterior admisión, se procedió a configurar el evento de subasta de tal suerte que se garantizara el inicio en la fecha programada.

25. Que mediante mensaje público en la plataforma SECOP II a las 2:11 pm del 30 de abril de 2026, se informó la nueva hora de inicio de la Subasta.

26. Que el día 30 de abril de 2026, entre las 2:20 pm. y las 2:50 pm, se llevó a cabo la subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II. De conformidad con el informe generado por la plataforma, durante el desarrollo del evento de subasta únicamente dos (2) proponentes efectuaron lances válidos.

PROVEEDOR	NUMERO DE LANCES
RAPIDO GIGANTE S.A.S	4
PORTES DE COLOMBIA S.A.S	5

27. Que de acuerdo con el informe generado por la plataforma SECOP II, el mejor lance fue presentado por el oferente PORTES DE COLOMBIA S.A.S por valor de DOCE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.112.500,00), el cual representa un porcentaje de descuento al precio tope unitario equivalente al 61,07%.

28. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el numeral 5.2 “Precios artificialmente bajos” del pliego de condiciones y en la

metodología establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador económico, mediante oficio del 30 de abril de 2026 requirió a PORTES DE COLOMBIA S.A.S para que, a más tardar el 04 de mayo de 2026 antes de las 12:00 m., explicara en detalle y soportara por escrito las razones que justificaran el valor del lance ofertado, incluyendo los costos de bienes, servicios, equipos, personal, insumos, gastos generales, imprevistos y utilidad, así como cualquier otra variable relevante para la valoración de la oferta. Asimismo, conforme al numeral 3.17 del Pliego de condiciones definitivo, se le solicitó remitir la oferta económica ajustada al último lance efectuado.

29. Que, el 04 de mayo de 2026 siendo las 8:52 am, PORTES DE COLOMBIA S.A.S dio respuesta al requerimiento. El comité evaluador económico concluyó que la oferta presenta una justificación objetiva, fundada en circunstancias particulares del proponente, las cuales no comprometen el cumplimiento ni la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, el comité determinó que el valor ofertado no corresponde a un precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y recomendó continuar con el análisis de la oferta dentro de la evaluación.

30. Que, mediante oficio del 04 de mayo de 2026 suscrito por el Evaluador Económico y dirigido al Secretario General (E) en su calidad de ordenador del gasto, el comité evaluador económico recomendó la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-002-2026, por el valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000,00), incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y gastos a que haya lugar.

31. Que, de conformidad con las reglas previstas en el complemento al pliego de condiciones, el presente proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto estimado, pues operará como una bolsa de recursos a monto agotable conforme al valor unitario ofertado mencionado en el numeral anterior.

32. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, procede la adjudicación al oferente que presentó el lance más bajo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES Y ELEMENTOS ENTRE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.,** a la sociedad **PORTES DE COLOMBIA SAS,** identificada con NIT 830.006.177-3, representada legalmente por **ERNESTO MANCIPE ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.345.137, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($420.000.000,00), incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y gastos a que haya lugar**, amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31626 del 5 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad **PORTES DE COLOMBIA SAS**, a través de la dirección de correo electrónico señalada en la carta de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 053 del 04 de mayo de 2026

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2026

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JOSE ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

Proyectó: Andrea Rodríguez Toro- Asesor Grupo de Contratación.
Revisó: Martha del Pilar Rodríguez Flórez- Coordinadora Grupo de Contratación.

Informe de la Subasta "SASI-002-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Fecha de inicio actual	30/04/2026 14:20:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	30/04/2026 14:50:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	9

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

12.112.500,00 COP

Ahorro de Valor Inicial (31.114.609,00 COP)	19.002.109,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	61.07%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
PORTES DE COLOMBIA		5
RAPIDO GIGANTE S.A.S		4

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PORTES DE COLOMBIA	12.112.500,00 COP	28.025.000,00 COP	61.07%	5
2	RAPIDO GIGANTE S.A.S	12.750.000,00 COP	29.500.000,00 COP	59.02%	4

Evolución de los Lances por Proveedor

